



## Memoria referida a las modificaciones normativas en materia de encargo y disponibilidad del profesorado, en particular a la modificación del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo

1. Objetivos de las modificaciones propuestas y vinculación con el programa electoral del rector .....	1
2. Normativa a modificar.....	2
3. El nuevo DEDICA y la equiparación plena de las actividades de grado y máster .....	2
4. La disponibilidad de profesorado en función de los datos del curso 2020/2021 y la relación con el encargo docente en dicho curso .....	3
5. Contexto en el que se formulan las propuestas y contenidos básicos de las mismas.....	6
6. Bases de las propuestas para la reformulación del encargo docente propuesto: la imposibilidad de programar por encima del encargo contable.....	7
7. Detalle de algunas de las medidas propuestas para reducir el cómputo de algunas actividades.....	9
A) Redimensionamiento del crédito ECTS, dando la trascendencia real a actividades que no conllevan encargo de profesor, con el fin de aliviar la parte que sí conlleva encargo de profesor .....	10
B) Reformulación del cómputo de horas/profesor en actividades de tipo 6 .....	11
C) Reducción de las equivalencias en horas por actividades de tipo 9.....	12
D) Resumen de las acciones anteriores .....	14
8. Otras acciones en relación con las actividades de tipo 1 a 5 .....	14
9. Otras alternativas barajadas .....	15
10. La falta de control de la realización efectiva de ciertas actividades.....	15
11. La situación de los profesores asociados de ciencias de la salud, de los profesores vinculados y de las prácticas de tipo 5: la necesidad de un cambio simplificador en las maneras de programar.....	15

### 1. Objetivos de las modificaciones propuestas y vinculación con el programa electoral del rector

El programa electoral de José Antonio Mayoral apostaba por la revisión integral del modelo de dedicación. Decía lo siguiente al respecto: *“El modelo Dedicación fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Gobierno. Sin embargo, su desarrollo no ha resultado satisfactorio, por varios*



*motivos. En estas condiciones, es necesaria la revisión integral de dicho modelo para adaptarlo a las nuevas exigencias (entre ellas la implantación del sexenio de transferencia), y vincularlo a la excelencia de la actividad real. Se propone el desarrollo e implementación de un nuevo sistema, que permita integrar a todo el profesorado permanente y asignar recursos adicionales a departamentos/áreas de conocimiento, para poder facilitar estancias de años sabáticos, obtener plazas de profesorado a tiempo completo, promociones o financiación singularizada para actividades como seminarios o pago de estancias de investigación. Esta opción permite, además, avanzar hacia una nueva cultura de mayor implicación en la mejora institucional.”*

De igual manera se comprometía a la equiparación de la docencia en las titulaciones de grado y máster a los efectos de las necesidades de contratación. En efecto, se comprometía a: *“Potenciar el reconocimiento del encargo docente de los másteres universitarios en el Plan de Ordenación Docente, en igualdad de condiciones a aquellas de las titulaciones de grado.”*

Estas dos líneas de actuación son la sustancia del conjunto de propuestas que se efectúa, sin perjuicio de que se aproveche el momento para proponer otras modificaciones técnicas de calado, algunas de las cuales estaban comprometidas, como la revisión de los modos de absorber las horas de docencia que provienen de cuando la dirección de trabajos de fin de titulación y la tutela académica de prácticas externas conformaban la llamada contabilidad especial.

## 2. Normativa a modificar

Se propone (i) la aprobación de un nuevo reglamento de dedicación del profesorado que sustituya al vigente, que resultaría derogado; (ii) una modificación sustancial de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo; (y iii) una modificación de dos aspectos concretos de la normativa que contiene las directrices para la asignación del encargo docente al profesorado por parte de los departamentos.

## 3. El nuevo DEDICA y la equiparación plena de las actividades de grado y máster

Se plantea una nueva formulación con las siguientes bases (i) que resulte de aplicación en el curso 2022/23, se analice su funcionamiento y sirva de plataforma a un modelo definitivo que se negocie en otoño de 2022, con el fin de que pueda ser aplicable a partir del curso 2023/24 (ii) que sea de aplicación a todo el profesorado a tiempo completo, sea funcionario o laboral; (iii) que arranque de la dedicación normativa de cada figura, en función de lo que resulte aplicable (actualmente, lo que contiene el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, que permanecería vigente plenamente a la vista de la nota emitida por el Ministerio con competencias en universidades tras la aprobación del conocido como Decreto-ley Wert, pero sin perder de vista el anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario, que marca una dedicación general de 240 horas máximo, 180 para Ayudantes Doctores); (iii) que administre una bolsa de horas determinantes de reducciones por razones de investigación y de transferencia, reducciones que se unen a las clásicas por cargo académico y que, desde luego, tienen presente lo que ahora mismo es el planteamiento del actual Ministerio con competencias en universidades.



Las reducciones tratan de compensar la intensificación a la actividad correspondiente de manera coetánea a esa intensificación, en la medida de lo posible. Dada la dificultad de emplear determinadas actividades se han escogido dos tipos de ellas (i) los proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas; (ii) los contratos de investigación, siempre y cuando no sean determinantes de asignación económica personal al investigador. Se calcula de 2/3 de la acción se relacionará con estas actividades. Además, se tendrá en consideración, como resumen de otras actividades de investigación y transferencia, la posesión de un sexenio “vivo” o la posesión del número suficiente (seis) que haga poco atractiva su solicitud para el fin principal para el que fueron creados (fin retributivo).

En cuanto al segundo gran objetivo, la equiparación plena de la docencia de grado y máster, debe tenerse en cuenta que actualmente la docencia en máster se tiene en cuenta a todos los efectos (i) cuando se trata de másteres profesionalizantes; (ii) cuando se trata de másteres llamados de referencia; (y iii) cuando se trata de otros másteres, en función de su éxito o fracaso y de tenerse en cuenta solo respecto de actividades 1 a 4, en función de un acuerdo transitorio y provisional que adoptó el consejo de gobierno y que se ha ido prorrogando.

En la situación actual es imparable el reconocimiento de la docencia en máster. En cualquier caso, de una manera o de otra, aplicando un cierto acuerdo del consejo de gobierno, en el curso presente se han reconocido 5.400 horas de másteres no profesionalizantes ni de referencia, que hay que restar del aumento general.

Hay que refinar las condiciones de cómputo de los másteres (y grados) para las necesidades de contratación de profesorado basadas en el número de estudiantes matriculados. En este sentido va la propuesta que se efectúa, relacionada con titulaciones completas y también con asignaturas optativas. Aunque la vocación de la modificación normativa es indefinida (i) se analizará el funcionamiento del nuevo sistema y se corregirán aspectos que puedan haber quedado mal evaluados, modificando la normativa si es necesario (ii) su aplicación se realizará de manera progresiva, en dos sentidos: de una parte, se aceptará de momento la inclusión en el sistema de la docencia en grado, y en máster habilitante o de referencia y se aceptará también dar una oportunidad de funcionamiento a otros másteres aunque no alcancen los estándares que se nos van exigir en cuanto a la demanda y matrícula de estudiantes; de otra parte, se podrá compensar ese coste, si el balance presupuestario no resulta equilibrado, entrando la docencia en másteres en el curso 2022/23 en un 80%, en el 23-24 en un 90% y en el 2024/25 ya entrarían plenamente.

#### 4. La disponibilidad de profesorado en función de los datos del curso 2020/2021 y la relación con el encargo docente en dicho curso

Ha sido necesario revisar los datos del curso 2020/21 ya que de ahí se pudieran extraer algunas conclusiones sobre datos firmes referidas a la ausencia de correlación entre la disponibilidad del profesorado, el encargo propuesto en la universidad y el que se está teniendo en cuenta a efectos de contratación. Recuérdese que el encargo propuesto no es el referente actual para determinar las necesidades de contratación de profesorado, ya que únicamente se tiene en cuenta el computable (menor entre el propuesto y el contable) y que las asignaturas de los másteres que no computan tienen un encargo contable de 0 horas.



Se exponen los datos de disponibilidad del profesorado en el curso 2020/21 porque la disponibilidad de profesorado para el curso 2021/22 no puede establecerse con exactitud en este momento debido a diversos factores:

- Está pendiente de contratación todo el profesorado de segundo semestre (no aparece en listados).
- Los profesores actualmente contratados no tienen ajustada su disponibilidad (ej: profesores con bajas por IT aparecen con disponibilidad completa y sus sustitutos aparecen con su dedicación anual, duplicándose la disponibilidad; los contratos de profesorado asociado ampliados respecto de su dedicación original -más de 70 en este momento- pasan con su dedicación ampliada, sin que se tenga en cuenta que es menor; no se tiene en cuenta la fecha de firma de contrato, etc.

El servicio de informática está trabajando en la solución de estas cuestiones para que los listados de profesorado reflejen la disponibilidad real del mismo. Esperamos tener pronto el proceso finalizado y operativo.

Por ello, se exponen a continuación los datos de la disponibilidad del profesorado de unizar en el curso 2020/21, en el que ya se han realizado gran parte de los ajustes, sin que podamos considerar que el dato sea absolutamente fiable. La falta de fiabilidad absoluta es debido a dos razones (i) que la mayor parte de los ajustes de disponibilidad se hacen a petición de los profesores y algunos pueden no haberlo solicitado (y ii) que los profesores que por alguna circunstancia no hubieran tenido vinculación con la universidad a final de curso (jubilaciones a mitad de curso, finalizaciones de contrato, contratos de primer semestre, entre otras) no aparecen en los listados y por lo tanto, tampoco en los datos que se aportan a continuación. No obstante, son datos representativos y que se acercan a la realidad.

En cualquier caso, la disponibilidad global que se deduce actualmente de los listados puede ser superior a la real. Los datos que se ofrecen a continuación se refieren al profesorado, pero excluyendo a los asociados en Ciencias de la Salud (PASCS) y a los AS3 asimilados a PASCS cuya docencia se imparte básicamente en horas tipo 5. No se computan los eméritos y, naturalmente, se excluyen los investigadores que colaboran en la docencia.

Los datos son los siguientes:

<b>Categoría</b>	<b>Nro.</b>	<b>Disponibilidad Bruta (horas)</b>	<b>Reducciones (horas)</b>	<b>Disponibilidad neta (horas)</b>
Cuerpos docentes (funcionarios)	1.538	449.760	160.739	276.524
COD y CODi	265	61.580	11.764	49.044
Otros prof. laborales (com. Servicios, ASTC, COL, Lab. Equip. TEUs, etc.)	59	15.480	3.461	11.990
AYD y PI	275	65.760	1.682	58.867
Asociados a tiempo parcial	912	133.650	2.049	117.902
Totales	3.049	726.230	179.695	514.327



A esta disponibilidad neta hay que restar 3.763 horas de contabilidad especial, por lo que el resultado sería una disponibilidad final de 510.564 horas.

El encargo computable de ese curso fue de 511.991 horas que es el que se tuvo en cuenta a efectos de contratación. Pero como hubo mucho encargo propuesto no computable, por las razones ya vistas, la disponibilidad no alcanzó a cubrir el encargo.

En efecto, de los datos obrantes en relación con ese curso 2020/21 observamos que los profesores impartieron más de 45.000 horas por encima de su disponibilidad. Hay que tener en cuenta que la situación de las diferentes áreas de conocimiento no es simétrica. Hay áreas excedentarias de profesorado y otras claramente deficitarias si comparamos la disponibilidad del profesorado con la totalidad de la docencia que imparten. Una aproximación a los datos puede verse en la siguiente tabla:

<b>Centro</b>	<b>total prof.</b>	<b>nº prof. con exceso</b>	<b>Horas exceso</b>	<b>Media exceso</b>
EINA	583	276	5.670,85	20,54
Escuela Politécnica Superior	69	31	835,02	26,93
Politécnica Superior de Teruel	37	17	591,25	34,77
Ciencias	270	114	3.655,51	32,06
Ciencias de la Salud	112	69	2.302,50	33,86
Salud y Deporte	129	62	2.160,52	35,41
Humanas y de la Educación	121	60	1.445,40	24,09
Sociales y del Trabajo	143	72	1.600,30	22,22
Sociales y Humanas	190	75	1.825,34	24,33
Derecho	168	84	2.210,19	26,31
Economía y Empresa	327	174	3.253,41	18,69
Educación	245	107	2.015,74	18,83
Empresa y Gestión Publica	49	22	637,80	28,99
Filosofía y Letras	312	186	9.004,48	48,41
Medicina	120	77	5.378	69,85
Veterinaria	171	107	2.974	27,79
Instituto Nanociencia	3	2	32	16,00
Totales	3.049	1.535	45.592,31	29,95

El exceso de horas impartidas se debió básicamente a dos factores:

- Un exceso de programación de las asignaturas frente al encargo contable, en la mayor parte de los casos por una inclusión excesiva de horas tipo 6.
- La no consideración dentro del encargo computable de las horas de los másteres no profesionalizantes ni de referencia (estos últimos eran casi inexistentes en el curso 2020/21).



## 5. Contexto en el que se formulan las propuestas y contenidos básicos de las mismas

Una primera propuesta supone la modificación del régimen de dedicación. Téngase en cuenta la queja general por la aplicación del actual DEDICA, tanto por escasa como por no discriminatoria. DEDICA, con la restricción presupuestaria que aplica el vicerrector de profesorado, considerando los que aumentan sobre 240 horas y los que disminuyen, con un análisis sin refinar hasta las últimas consecuencias, por lo tanto, estimativo, tiene un coste aproximado en horas de 20.000.

El cambio en las reducciones por investigación y transferencia tiene una perspectiva cualitativa, pero también cuantitativa; y esta segunda parte es esencial: ahora mismo no podemos comprometernos a nada que desequilibre el encargo y la disponibilidad y a nada que suponga más necesidades de contratación de profesorado.

Por eso, con las disponibilidades presupuestarias actuales, estas reducciones no pueden suponer, en términos globales, mucho más de lo que supone el actual modelo DEDICA. En términos individuales sí supondrá cambios importantes para muchos profesores.

Si planteamos (i) un cambio en las reducciones por investigación y transferencia (y ii) una regularización de la docencia que no computa -segunda gran propuesta-, debemos equilibrar los términos de encargo y disponibilidad. Lo que no se nos va a admitir -porque no se nos va a financiar- es más contratación de profesorado.

Las propuestas que se formulan se realizan en un contexto en el que el encargo y la disponibilidad presentan desequilibrio, acentuado en el curso 2021/22 por la implantación de más titulaciones (másteres de referencia). Tanto los másteres de referencia como el mayor cómputo de docencia en másteres de otro tipo por el efecto del acuerdo de consejo de gobierno presionan el sistema no solo en esto, sino también en las necesidades de contratación. En el curso 2022/23 se terminan de implantar más másteres de referencia y se completará de casi todos (que se iba a realizar en dos años, por ser de 90 ECTS). Y si en 2022/23 se equipara el tratamiento de másteres al de grados, el encargo a efectos de necesidades de contratación se incrementa.

No se olvide el efecto del volumen horario derivado de la transición de la vieja contabilidad especial, con un alto volumen de horas pendientes de aplicar que asciende en este momento a 77.990 horas.

No pueden soslayarse las tensiones presupuestarias que plantea el capítulo I de gastos. En espera de que el Gobierno de Aragón fije definitivamente los aspectos de detalle del nuevo Modelo de Financiación Global (MFG), la evolución natural de la plantilla, con su estabilización, promoción y mejoras retributivas propias simplemente del paso del tiempo, el peso cada vez mayor del coste de la Seguridad Social, así como las continuas medidas adoptadas sin compensación económica (costes de los contratos financiados mediante ayudas sustancialmente superiores a las ayudas; Fondos Adicionales contenidos en las leyes de presupuestos, etc.) obligan a reflexionar sobre nuestro modelo de encargo docente, si no en este momento, para el futuro cercano.

Las mejoras cuantitativas que puede prever el nuevo MFG entrarán en vigor de manera paulatina y su verdadero vigor se espera para el final del quinquenio de aplicación. Y no se



puede dejar de considerar que, en el texto acordado con la consejería, la consejería apuesta por mejoras en el tratamiento individual del profesorado, lo que supondría mayores costes con la misma plantilla.

## 6. Bases de las propuestas para la reformulación del encargo docente propuesto: la imposibilidad de programar por encima del encargo contable

A continuación, se detallan algunos aspectos y cifras de la propuesta de modificaciones. A partir de ahora ya se tendrán en cuenta los datos de encargo docente del curso actual, 2021/22, al haberse incorporado nuevas titulaciones que tienen que ser tomadas en consideración (sin perjuicio de que las modificaciones serían para el curso 2022/23 y siguientes, cursos no planificados).

Partiendo de que el cambio en el modelo DEDICA no debe determinar un coste económico relevante, al menos en el momento de su lanzamiento, y en tanto no se cierren algunos asuntos de larga trayectoria, como la vieja contabilidad especial, es la inclusión en el sistema POD de las horas que actualmente se proponen pero no son computables la que requiere la adopción de una serie de medidas con reflejo en la contabilidad: las medidas inciden tanto en la imposibilidad de programar por encima del encargo contable como en la reducción del cómputo de ciertas actividades.

La situación actual en cuanto al encargo propuesto es la siguiente:

Situación actual reparto encargo propuesto con la totalidad de las asignaturas (grado y máster) curso 2021/22					
Horas tipo 1 a 4	Horas tipo 5	Horas tipo 6	Horas tipo 9	Horas tipo 10	Total
397.841,47	43.281,50	75.846,67	68.512,21	15.595,47	601.077,32

Recordamos de nuevo que el encargo propuesto no es el referente actual para determinar las necesidades de contratación de profesorado, ya que únicamente se tiene en cuenta el computable (menor entre el propuesto y el contable) y que las asignaturas de los másteres que no computan tienen un encargo contable de 0 horas.

El encargo computable para el curso 2021/22 es de 521.269,22 horas (unas 10.000 mayor que en 2020/21), por lo que se aprecia un desfase global de 79.808 horas respecto del propuesto. Aparte de otras consideraciones, con esa situación es muy problemático que los profesores puedan aplicar “deuda” proveniente de la contabilidad especial pendiente de aplicación, al menos en la mayoría de los ámbitos. Y esto marca el camino para el curso 2022/23, que iría a peor si no se toman decisiones. Por último, no se puede olvidar que el mero ajuste global entre el encargo mediante la fórmula que finalmente se decida y la disponibilidad del profesorado no resolvería plenamente la situación, ya que hay áreas excedentarias y su disponibilidad no puede trasvasarse a aquellas deficitarias que seguirían en la misma situación.

En este sentido se proponen una serie de medidas para el curso 2022/23.



Hemos constatado los problemas que genera admitir programar docencia que no computa para necesidades de contratación. Proponemos que el modelo contable (esto es, el que establece el encargo máximo de profesorado computable para cada asignatura), en general, actúe como límite para la programación. La primera medida consistiría pues en evitar ese exceso de programación que actualmente se permite. Se detallan los datos en el siguiente apartado.

Asignaturas que ahora computan programadas por encima del contable	Horas de exceso
1.176,00	59.543,09

Este exceso es inevitable en determinadas asignaturas, básicamente aquellas donde su docencia está formada, totalmente o en parte, por horas de tipo 5 ya que en estos casos es inevitable superar el encargo contable. Esto sucede en los grados de Medicina, Odontología, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Óptica y Optometría y Veterinaria. La situación es la siguiente:

Total horas de exceso	Horas exceso de asignaturas con horas tipo 5	Horas exceso resto asignaturas
59.543,09	30.880	28.663,09

Evitando ese exceso de programación en asignaturas sin horas tipo 5, se liberará al profesorado de la obligación de impartir horas que sobrecargan su POD individual y se igualará la programación de las asignaturas en un marco objetivo aplicable a toda la universidad.

Esta necesaria medida no consigue el objetivo de disminuir el encargo actualmente considerado como para compensar la inclusión aquellas materias que ahora mismo no computan. Se recuerda que la programación excesiva, aunque se imparta, no determina necesidades de contratación.

La programación por encima del modelo contable genera en muchos casos desequilibrio entre el encargo y la disponibilidad del profesorado de un área en una localidad y carga una presión fuerte sobre la gestión del sistema. Aunque en pura teoría no genere más contratación de profesorado, las circunstancias sobrevenidas que suceden a lo largo del curso acaban, también, determinando costes.

La inclusión de las titulaciones de máster dentro de las necesidades de contratación (el computable) hará que el encargo contable actual aumente, por lo que la primera medida, imprescindible para evitar tensiones en la disponibilidad del profesorado, es evitar esa sobreprogramación.

Se trata de una medida que puede incidir negativamente en el plano académico, especialmente en determinados ámbitos.

Por ello, se ha planteado algún tipo de excepción. Se puede estudiar, caso por caso, relajarla en determinados tipos de actividad (de 1 a 5, pero nunca de tipo 6) y especialmente en las asignaturas de titulaciones con un encargo importante de horas tipo 5 como son las asignaturas del Grado en Veterinaria (asignaturas 28421, 28441 y 28442),





corresponsabilizando de la decisión a las unidades de control académico (comisiones de garantía de la calidad, comisión de control de la actividad docente, CCAD).

En la situación actual, de otra parte, la Subcomisión de Ordenación Docente de la CCAD (SOD) adopta una serie de acuerdos relativos al cómputo de determinadas optativas que, quizá, habría que replantear, normativamente o a través de la propia SOD. La SOD en los últimos años ha venido examinado la conveniencia de permitir la impartición de determinadas optativas, tanto de grado como de máster que no alcanzan un número mínimo de estudiantes previstos, admitiendo que se oferten aquellas que, pese a no alcanzar los mínimos exigidos, permitan ofrecer al estudiantado una optatividad entre los índices 2 y 2,5.

## 7. Detalle de algunas de las medidas propuestas para reducir el cómputo de algunas actividades

La reducción del encargo computable se canaliza fundamentalmente a través de las siguientes técnicas (i) la reconsideración de ciertas cuestiones relacionadas con lo que realmente es un ECTS (ii) ajustes en algunos tipos de actividades, como las de tipo 6 (y iii) la reducción de las equivalencias en horas de determinadas actividades que sí computan, pero cuya conversión a horas es una mera convención (horas tipo 9, puesto que la toma en consideración de las horas tipo 10 se ha aplazado, en el marco de la negociación colectiva, dada la afección singular que determinaba sobre titulaciones muy específicas).

Todas estas acciones buscan reducir el cómputo de encargo. En algunos casos no tendrá incidencia en la asignatura concreta, dado que el departamento podía estar ya programando por debajo del modelo contable. En otros supone directamente un menor encargo.

Pero esta acción no es suficiente y eso es obvio. Como se ha dicho, solo con añadir al encargo computable actual (521.269,22 horas) las asignaturas de máster que hoy no computan, se producirá un aumento importante imposible de asumir. Los datos son los siguientes:

Encargo contable asignaturas ordinarias que en curso 2021/22 no computan	Horas tipo 9 que no computan curso 2021/22 (con modelo curso 2021/22)	Horas tipo 10 que no computan curso 2021/22 (con modelo curso 2021/22)	Total
33.452,19	10.792,50	384,3	44.628,99

Por ello se proponen una serie de medidas que perseguirían el objetivo de equilibrar el encargo computable a la disponibilidad de profesorado y que consisten en:

- Redefinir el encargo que se puede programar mediante el redimensionamiento del crédito ECTS (modificación del parágrafo 18 de las Directrices de la RPT).
- Reformulación del cómputo de horas en determinados tipos de actividades docentes previstas en el parágrafo 19 de las Directrices de la RPT.

Junto a ello hay otra serie de medidas normativas de carácter auxiliar (restricción del cómputo en función del éxito o fracaso de la titulación o de la asignatura, eliminación del mayor cómputo en grupos grandes), sin perjuicio de otras de gestión (control de las actividades), a las que nos referimos más abajo.



Veamos más en detalle algunos asuntos, problemas o circunstancias relacionadas con lo que se propone.

- A) Redimensionamiento del crédito ECTS, dando la trascendencia real a actividades que no conllevan encargo de profesor, con el fin de aliviar la parte que sí conlleva encargo de profesor

La primera acción sería exigir **programar un mínimo en actividades** propias del trabajo del estudiante (Tipo 7: estudio y tipo 8: pruebas de evaluación), de manera que no se defraude el espíritu del ECTS. El crédito ECTS quedaría configurado de la siguiente manera:

1 crédito ECTS: 25 horas en total			
Actividades tipo 1 a 5	Actividades tipo 6 (trabajos)	Actividades tipo 7 (estudio)	Actividades tipo 8 (evaluación)
Máximo 10 horas	Resto de horas Si tipo 1 a 5 = 10 lo máximo que se podrían programar serían 4 horas	Mínimo 10 horas	Mínimo 1 hora

Con esta acción se persigue limitar la programación excesiva de horas tipo 6, actualmente sobredimensionada.

Como se deduce del cuadro anterior, estableciendo un mínimo de actividades de tipo 7 y 8, en 10 horas y 1 hora, respectivamente, se podrían programar un máximo de 14 horas de trabajo del estudiante en actividades de tipo 1 a 6. La actual normativa ya prevé que las actividades de tipo 1 a 5 no pueden superar un máximo de 10 horas, salvo excepciones, por lo que, si se opta por apurar ese máximo en horas de tipo 1 a 5, solo se podrían programar 4 horas de trabajo del estudiante en horas tipo 6. Por el contrario, si la programación en horas de tipo 1 a 5 no alcanzara ese máximo de 10 horas, podrían programarse más horas de trabajo del estudiante de tipo 6.

Los siguientes datos se refieren obviamente al curso actual 2021/22:

Asignaturas que programan menos de 10 horas de actividades 1 a 5	Horas que podrían programar tipo 6 (estudiante)	horas tipo 6 estudiante adicionales (4 horas por crédito)	Total horas tipo 6 (horas estudiante)	horas profesor tipo 6 (cómputo actual)
917	8.358,92	16.143,80	24.502,72	36.160,40

Asignaturas que programan 10 o más horas de tipo 1 a 5	horas estudiante tipo 6 que podrían programar (4 horas por crédito)	horas encargo profesor tipo 6 que se podrían programar (cómputo actual) sin superar el contable
3.472	66.276	76.155,05



Horas totales tipo 6 (profesor) que se podrían programar (36.160,40 + 76.155,05)	112.315,45
--	------------

Como se explicará más adelante, las horas actualmente programadas de tipo 6 no alcanzan a esta cifra, pero con la normativa actual y simplemente limitando la posibilidad de no superar el encargo contable no se reduce el innegable aumento del encargo del profesorado en horas tipo 6 en nuestra universidad, por lo que es necesario acometer acciones adicionales.

### B) Reformulación del cómputo de horas/profesor en actividades de tipo 6

Habría una segunda acción sobre las actividades de tipo 6 que, en este caso, se realiza directamente sobre la forma de computarlas.

Considerando que las actividades de **tipo 6** están actualmente sobredimensionadas (y aún podrían aumentar) hemos apreciado prácticas consistentes en programarlas no tanto por razones académicas, sino para alcanzar el máximo que permitía el modelo contable, justificando la solicitud de más profesorado.

Hay que destacar el importante incremento del encargo de este tipo de docencia que se ha venido produciendo en los últimos años que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Evolución horas tipo 6 propuestas	
curso 2021/22	75.846,67
curso 2020/21	73.644,97
curso 2019/20	70.912,72

Se propone reducir el factor de cálculo (actualmente  $n^{\circ}$ . horas trabajo del alumno x alumnos x 0,04).

Se han planteado dos escenarios diferentes. El primero de ellos supone una reducción más drástica del encargo minorando el factor utilizado (actualmente 0,04) a 0,005 y el segundo con una reducción del factor a 0,01. Los datos pueden verse en los cuadros siguientes. Hay que tener en cuenta que los nuevos cálculos tienen en cuenta la totalidad de las asignaturas tanto de grado como de máster.

Horas tipo 6 actuales				Propuesta con factor 0,005		
Computan	No computan Másteres	No computan exceso programación	total	Total todas asignaturas	Diferencia con total	Diferencia con las que computan
56.575,71	3.185,43	13.971,02	75.846,67	30.310,26	-45.536,41	-26.265,45

Horas tipo 6 actuales				Propuesta con factor 0,01		
Computan	No computan Másteres	No computan exceso programación	total	Total todas asignaturas	Diferencia con total	Diferencia con las que computan



56.575,71	3.185,43	13.971,02	75.846,67	60.620,51	-15.226,16	4.044,80
-----------	----------	-----------	-----------	-----------	------------	----------

Los cálculos anteriores se han realizado sobre las horas tipo 6 actualmente programadas, pero como ya se vio en el punto anterior, se podrían programar más horas de las actualmente propuestas y por otro lado, algunas de las propuestas no tienen efectos en la contratación al superar el contable. Por ello es necesario recalcular el impacto en el encargo del profesor de las horas máximas programables de tipo 6 con la modificación de factores propuesto.

En ese caso, con la reducción del factor propuesto el máximo de horas/encargo profesor que se podrían programar de tipo 6 dentro del encargo contable actual (curso 2021/22) sería el siguiente:

Máximo horas/profesor programables con factor 0,01	Horas actualmente programadas computan	Reducción
49.285,51	56.575,71	-7.290,20

Máximo horas/profesor programables con factor 0,005	Horas actualmente programadas computan	Reducción
12.631,46	56.575,71	-43.944,25

Como conclusión, aunque puede parecer excesiva la reducción del factor actual 0,04, solo con una reducción importante del factor que determina el encargo del profesor de las horas tipo 6 se consigue un resultado relevante.

### C) Reducción de las equivalencias en horas por actividades de tipo 9

También exploramos reducir las equivalencias en horas de ciertas actividades: trabajos de fin de titulación (horas tipo 9). Hemos constatado cómo la equivalencia UNIZAR es muy superior a la que fijan otras universidades. Como se ha dicho, las horas correspondientes a la tutela académica de prácticas externas (horas tipo 10) se analizarán y en su caso modificarán para un curso ulterior.

En el contexto de las universidades del Grupo G-9, esta sería la comparativa del reconocimiento por las actividades propias de un TFG de 6 ECTS:

Universidad	Horas	Observaciones
UCANTAB	7,5	
UPV	2,5	
UPNA	3,6	
UEX	2,5	
UCM	5	
UNIOVI	4	
UIB	entre 3 y 9	La fijación depende del departamento
ULR	3	



Universidad	Horas	Observaciones
UZ	9	

En relación con las actividades de tipo 9 (dirección de TFG y TFM) se ha propuesto una reducción de sus equivalencias en horas de dedicación.

La situación actual y la repercusión de los cambios propuestos puede apreciarse en los siguientes cuadros:

TFG		
horas actuales	horas con nuevo cálculo previsto	Diferencia
50.134,70	41.194,52	-8.940,18

TFM				
horas actuales			Encargo con nuevo cálculo	Diferencia con computable anterior
computan necesidades	No computan necesidades	Total		
7.585,01	10.792,50	18.377,51	16.738,71	9.153,70

Resumen horas tipo 9 (TFG y TFM)				
Horas actuales			Encargo con nueva normativa	Diferencia con computable anterior
Computan necesidades	No computan necesidades	Total		
57.719,71	10.792,50	68.512,21	57.933,23	213,52

En relación con las horas tipo 10 (prácticas externas, prácticum, etc.) la situación actual sería la siguiente:

Horas tipo 10 (horas actuales)		
Computan necesidades	No computan necesidades	Total
15.211,17	384,3	15.595,47

Como se señalaba anteriormente no se propone en este momento ninguna modificación en el cómputo de las horas tipo 10, por lo que únicamente habría que valorar la introducción en el sistema de las horas que actualmente no computan, provenientes de másteres no profesionalizantes ni de referencia.



Un resumen del cómputo de las horas tipo 9 y 10 se puede ver en la siguiente tabla:

Actuales (curso 2021/22)				Propuesta incluyendo todas las titulaciones	Diferencia respecto total anterior	Diferencia con computable anterior
	Computan	No computan	Total			
Horas tipo 9	57.719,71	10.792,50	68.512,21	57.933,23	-10.578,98	213,52
Horas tipo 10	15.211,17	384,3	15.595,47	15.595,47	0,00	384,30
Total	72.930,88	11.176,80	84.107,00	73.528,70	-10.578,30	597,82

#### D) Resumen de las acciones anteriores

Con las acciones anteriores se habría conseguido la siguiente reducción del encargo:

nuevo cómputo	diferencia computable anterior
horas tipo 9	213,52
horas tipo 10	384,30
horas tipo 6	-43.944,25
Total reducción	-43.346,43

Recuérdese que el objetivo de todas estas medidas es poder introducir dentro de la disponibilidad del profesorado actual las 33.452,19 horas de encargo contable de las asignaturas que ahora mismo (curso 2021/22) tienen un encargo 0 (vid. supra) ya que no computan. La situación sería equilibrada siempre y cuando no se produzca un aumento de las horas tipo 6.

#### 8. Otras acciones en relación con las actividades de tipo 1 a 5

Se propone alguna medida adicional en relación con las actividades de tipo 1 a 5.

La modificación introducida en relación con las enseñanzas de tipo 1 (clase magistral) aclara que únicamente se permite el desdoble de grupos cuando el número de alumnos previstos sea superior a 80, medida que ya se venía ejecutando.

Las actividades de tipo 4, prácticas especiales, permanecen invariables en cuanto a su definición y a su cómputo. La única modificación se refiere a la determinación del órgano competente para su justificación, la comisión de garantía de la calidad de la titulación, y la necesidad de una autorización expresa en algunos casos por parte de la Subcomisión de Ordenación docente de la Universidad.

Por lo que respecta a las actividades tipo 5 (prácticas externas en ciencias de la salud) en los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional se cambia el modo de computar en el sentido que se explica más abajo. En cuanto al resto, el nuevo índice L5 contemplado es 0,25; ello permitirá programar grupos con un número mínimo de 4 estudiantes.

## 9. Otras alternativas barajadas

Adicionalmente a todo lo anterior se barajaron otras alternativas que finalmente se descartaron, como son la reducción del factor de experimentalidad que incide en el cálculo del encargo contable de cada una de las asignaturas, estudiándose el impacto de la minoración de los coeficientes actualmente aplicables. Finalmente, dicha opción se ha descartado a la espera de valorar el impacto de las acciones anteriores en la planificación del curso 2022/23.

## 10. La falta de control de la realización efectiva de ciertas actividades

Nuestra capacidad de controlar el cumplimiento de las actividades docentes es limitada.

Es relativamente fácil controlar las actividades de tipo 1 y, en menor grado, las de tipo 2. El resto de las actividades dependen de la voluntad de cumplimiento de centros, departamentos y profesorado.

Resulta complicado obtener recursos humanos para poder efectuar un control mayor de las actividades.

Actualmente hay un control de la planificación de las asignaturas llevadas a cabo por los Departamentos que podemos calificar de escaso. El control sobre la efectiva realización de las horas tipo 6 es difícil de implementar, pero habría que exigir que el Centro tenga conocimiento de la planificación de las actividades de tipo 2, 3, 4 y 5 llevadas a cabo por los Departamentos, de tal modo que se garantice la existencia de espacios suficientes para la impartición de las que se realizan en el propio Centro. El Centro debería certificar que es posible dicha planificación pues dispone, para esas actividades, de espacios suficientes comprometiéndose a fijar los horarios atendiendo a la misma.

Esto no precisa de modificaciones normativas, sino de gestión.

## 11. La situación de los profesores asociados de ciencias de la salud, de los profesores vinculados y de las prácticas de tipo 5: la necesidad de un cambio simplificador en las maneras de programar

La programación de actividades de tipo 5, especialmente en los grados de Medicina y de Enfermería, y también en los de Fisioterapia y Terapia Ocupacional, exigía unas tareas de programación especialmente complejas. El resultado, además, distorsionaba la imagen fiel de la relación entre el encargo y la disponibilidad del profesorado en las áreas de conocimiento afectadas.

Con el fin de evitarlo, se propone simplificar notablemente tanto la programación como el control de la plantilla del profesorado que en un porcentaje muy elevado se ocupa de estas actividades, con contrato de profesor asociado de ciencias de la salud o asimilados a estos, cuando se trate de personal diferente del propio del sistema aragonés de salud.

Para los cursos siguientes, se analizará el funcionamiento, se tratará de impulsar la figura del profesor asociado de prácticas externas, con contrato diferenciado del ordinario de asociado, y extender estas fórmulas simplificadas a otras titulaciones.



De la misma manera se ha tratado de ordenar la actividad del profesorado vinculado al sistema sanitario.

Finalmente, se ha adecuado a la realidad tanto la actividad que realizan los asociados de ciencias de la salud, como los ámbitos en los que se realizan actividades de tipo 5.

